

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 218/2024**

**Acta N° 25/2024**  
**EE 2024-81-1410-00272**

**VISTO:** EL PROYECTO ASOCIATIVO MUNICIPIO DE LA PAZ

**RESULTANDO:**

1. Que a través de Resolución 017/21 Resolución se dispuso “**SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la microrregión 7, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos ...”
2. Que el adjudicatario del servicio de podas y mantenimiento de espacios públicos de la microrregión que comprende al Municipio de La Paz, informó en su momento, un cambio en la razón social lo que derivó, en última instancia y luego de un período de transición, en que el servicio sea atendido con talento humano proporcionado por la Dirección General de Gestión Ambiental, lo cual significa desde el punto de vista presupuestal de nuestro Municipio, un ahorro.
3. Que lo anterior plantea una ventana de oportunidad para destinar los recursos “excedentes” a la adquisición de infraestructura y/o financiación de proyectos e iniciativas de impacto para la comunidad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través de nota sustanciada en EE 2024-81-1410-00272 un colectivo de vecinas y vecinos del hermano barrio de Abayubá solicita colaboración al Municipio para la mejora del cruce peatonal ubicado junto a la vía, particularmente, en lo que refiere a su iluminación.
2. Que el cruce peatonal es utilizado a diario por un número importante de personas que transitan desde los barrios montevidéanos fronterizos a La Paz y viceversa.
3. Que en actuación 5 del presente expediente la Dirección General de Obras – Área Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público del Gobierno de Canelones, informa que “*si el Municipio se hace cargo de la compra de columnas, luminarias, etc, A°P° se hará cargo del plantado y la instalación de las mismas*”
4. Que en actuación 8, la aludida unidad, informa el detalle de los materiales e insumos necesarios para la intervención.



5. Que mediante la Resolución 196/2024, fechada el 23 de octubre del presente año, se dispuso la adquisición de una parte de los insumos necesarios, quedando pendiente la compra de los restantes por no recibir ofertas.
6. Que se ha realizado un nuevo proceso de compra directa CD 2024 1949.
7. Que en actuación 21 del EE 2024-81-1410-00272 el AREA INST. ELECTROMECHANICAS Y ALUMBRADOS realiza la sugerencia de adjudicación.
8. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

1. **DISPONER**, atento a lo fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, la adquisición de columnas de hormigón comprendidos en la CD 2024 1949.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** al proveedor **HORMIGON PRETENSIONADO S.A HOPRESA RUT 210156480018**, la suma de **\$U 34516** (pesos uruguayos **treinta y cuatro mil quinientos dieciséis con 00/100**) IVA incluido, según detalle:

<b>HORMIGON PRETENSIONADO S.A HOPRESA RUT 210156480018</b>			
<b>Cant.</b>	<b>U/M</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
1	unidad	COLUMNA DE HORMIGON 7 MTS X 300KG EN PUNTA	\$14.418,00
2	unidad	COLUMNA DE HORMIGON 7 MTS X 90KG EN PUNTA	\$20.098,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$34.516,00</b>

3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al programa **PROYECTO ASOCIATIVO MUNICIPIO DE LA PAZ (Actividad: Mantenimiento de espacios verdes y podas del ornato público) - financiado con fondos provenientes del LIT. C.**
4. **DECLARAR** desiertos los ítem 3, 4 y 5 por no recibir propuestas, estableciendo, dada su naturaleza, que los mismos sean adquiridos a través de Fondo Permanente.
5. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático SIFI Comercial y en el portal de compras estatales de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
6. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la emisión de la correspondientes Ordenes de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza por intermedio del presente acto.
7. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio, a la Cuadrilla de





Gobierno de  
Canelones

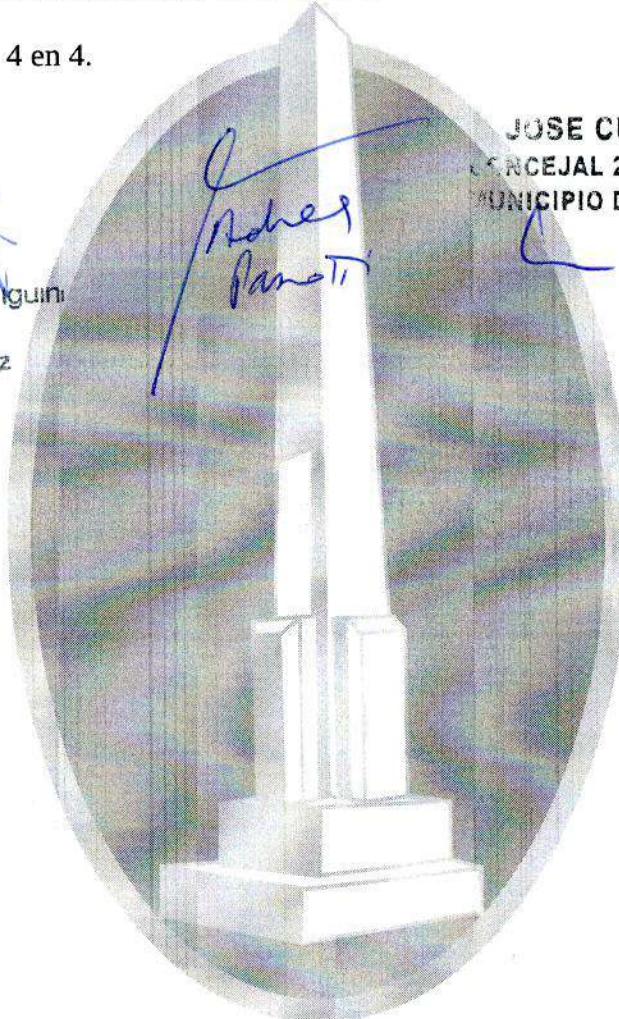


Obras local, al Municipio G y a la Dirección General de Obras – Área Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público.

8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.

  
Bruno Fernandez Iguini  
Alcalde  
Municipio de la Paz



  
JOSE CUNHA  
CONCEJAL 2020-2025  
MUNICIPIO DE LA PAZ

  
William Urrutia  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

*Municipio de La Paz*

